Ayun.to del 20: de Noviembre. En la M. N. M. L. y fidelissima Villa de Tesa, y Sala Capitular della a Veinte de Noviembre de mil setecientos Zinquenta y Tres: Se juntaron los Sres Conzejo Justicia, y Regim.to de esta Villa que debajo firmaran hallandose Sitiados y Combocados por Fernando de Sierra, y Juan Ximenez Ministros Parrocos de que nosotros los Escrnos de cabildo Damos fee, exaltara y Confeix cosas tocantes, y pertenecientes al Servicio de Ambas Mag.des Dios, y calidad desta Villa y sus Vezinos = En esta Ayuntam.to Sehizo notorio una Real Probision de su Mag.d y Senores de su Real, y Supremo Consejo de Castilla Sentada en Madrid a diez del Corriente Rejistrada por D.n Jheronimo Mariz Salazar Sr.io de camara del Rey N.ro Señor, comunicada al Señor Corregidor desta Zividad de Viana, y Villas de su Partido en que es comprendida esta para que hiziese exhibir los Titulos de Regidores de dicha Villa, y Sacasen en Copias autorizadas las que se hallasen en el Conzejo, lo que tenia Sumo Obedecido y mandado remitir a este Ayuntam.to y entregado esta dicho Mandato dicha Real Probision la obedecio asimismo con el respecto debido, y en su cumplim.to de lo mandado Sepenga Copia testimoniada a continuacion de este acuerdo, dicha R.l Probision, y dicho S.r Corregidor por Sumando, y que se les notifique a los Capitulares de esta Villa que dentro de terzero dia con apercibimiento que pasados los Titulos de Regidores que en poder desta dicha R.l Probision, y se les entregasen sus Copias asumi.s para efectuar el Particular que se expresa = Y asimismo Sehizo presente un mem.l dado por Pablo Mariz, y Juan morales Vezinos desta Villa al S.r D.n Bernabe de Alcayna y Chabarri Coronel del Regimiento de milizias desta Reyno Sobre el que esponian se hallan abierto todos los Soldados que faltaban para completar el numero dellos desta Villa en Veinte y ocho del Passado mes, y acordo la misma a Pedro Garcia y a los Suplicantes para conla necesaria injusticia de que abla, causa Nadia Viento y tiempo. mozos abiles, y Sobrios para manejar las Armas de sumas, y que no se hallasen encontrado Catorze dias Circunstancia arruinaba el acto aun en el Caso de que fueran pocos los que estaban, y zonos a Tarazona y Suplicaron a su Senoria se les admitiese con formacion que se jusa Sobre el Contenido dicho memorial, dando aquellas por bien en